DICTAMEN Nº: 936

Ref.: A.S. Nº E3-8647-18-A- s/ Medida Autosat. Sra. Villar Pamela de las Mercedes – Expte. Nº 1338/18 – Dto. 1066/18

SEÑOR SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA:

1.- Reingresan nuevamente las presentes actuaciones con las correcciones que fueran señaladas por esta Asesoría General a través del Dictamen Nº 848 AGG obrante a fs. 52/53 al anteproyecto de Decreto de fs. 49/50, a través del cual se propiciaba dejar sin efecto la medida oportunamente dispuesta mediante Decreto Nº 1066/19 que, en virtud de la resolución cautelar dictada por el Juzgado Civil y Comercial Nº 23 de esta ciudad en Expte. Nº 1338/18, autorizó la liquidación y pago del concepto Nº 142 - Bonificación Especial (art. 16 Decreto Nº 1708/13) a favor de la agente de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, Pamela de las Mercedes Villar.

2.- Ahora bien, de la intervención solicitada a fs. 56, analizado el nuevo anteproyecto adjunto, se advierte que se han cumplimentado con las observaciones vertidas, por ello este organismo no tiene reparos que oponer a la medida, debiendo continuar con la prosecución del trámite suscribiéndose el acto administrativo que se pretende.

Atentamente.

MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO,

21 NOV 2019

Dr. Juan Martín Castro
ABOGADO
Asesoría General de Gobierno

COPIA DIGITAL